



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 005-2021-MPMC-J

Juanjuí, 05 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES– JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El Memorándum N° 003-2021 – MPMC-J/ALC, de fecha 05 de enero de 2021, emitido por el Sr. Alcalde VICTOR RAÚL LÓPEZ ESCUDERO, quien solicita se proyecte la resolución de alcaldía, designando a la Abogada DIANA LUCELY QUEVEDO VILLANUEVA identificada con DNI N° 70179248 como **Responsable de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí**, a partir de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado las Municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el Numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, se establece el derecho fundamental del Acceso a la Información, al prescribir que **toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irroque este pedido;**

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y sus modificatorias, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el Numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo, el Artículo 8° del T.U.O de la Ley N° 27806, establece que las Entidades obligadas a brindar información señaladas en al Artículo 2° de la mencionada Ley, deberán identificar, bajo responsabilidad de su máximo representantes, **al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente ley.** En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces.

Que, el Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, siendo las siguientes: a) Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional, b) Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, c) Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia, d) Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación, e) Disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido, f) Otras establecidas en la Ley,





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 005-2021-MPMC-J

Que, el segundo párrafo del Artículo 4° del citado Reglamento, establece que la designación de los funcionarios responsables de entregar la información (...), se efectuará mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Entidad y será publica en el Diario Oficial de la Región adicionalmente, la entidad colocará copia de la resolución de designación en un lugar visible de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 003-2021-MPMC-J/ALC, de fecha 05 de enero de 2021, se ha propuesto la designación de la Abogada DIANA LUCELY QUEVEDO VILLANUEVA - Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí, como Responsable del Acceso a la Información Pública de la Municipalidad, para lo cual se debe emitir la respectiva Resolución aprobando la disposición del Titular de la Entidad;

Finalmente, de conformidad con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con las visaciones de Secretaria General, Asesoría Legal y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Abogada DIANA LUCELY QUEVEDO VILLANUEVA identificada con DNI N° 70179248 - Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, como Responsable del Acceso a la Información Pública de la Entidad en mención, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-203-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto toda Resolución de Alcaldía y/o todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí, cumplan con remitir la Información que se requiera por la Secretaría General, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se les sea requerida, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General, la distribución y notificación a las diferentes áreas orgánicas de esta entidad, para su conocimiento y fines, así como la correspondiente publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano conforme a lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

VR/LE/A MPMC-J.
GM.
C.C.
GM.
OTIC
Interesados
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Abog. Víctor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579